



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2025-A/MDS

Sama, 17 de febrero de 2025

### **VISTO:**

El INFORME N° 068<sup>a</sup>-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, el informe N°099-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 32185,, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que las disposiciones contenidas en la norma son de obligatorio cumplimiento, entre otros, de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en el artículo 10 Medidas de bienes y servicio, 10.4 La adquisición de los vehículo automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad;

Que, el informe N° 068A-2025-UA-GA-GM/MDS, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, informa que, en cumplimiento de la normativa antes indicada, se requiere la AUTORIZACIÓN del Titular de la entidad mediante acto resolutorio, para concretar la adquisición de la unidad vehicular de 01 minivan con 16 asientos;

Que, el informe N°099-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia de Administración, informa que solicita se formalice la autorización mediante Acto Resolutorio del Titular de la Entidad, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la adquisición de la unidad vehicular antes indicada;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Abastecimiento.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la adquisición de 01 minivan, TECHO ALTO, CON 16 ASIENTOS, para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de apoyo al Desarrollo Productivo en la Gestión Organizacional Productiva y Comercial de los principales productos del distrito de Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, conforme lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2025-A/MDS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Abastecimiento, implementen la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c.  
G.M.  
G.A.J.  
G.A.  
U.A.  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

SUBIRIO SANCHEZ CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

